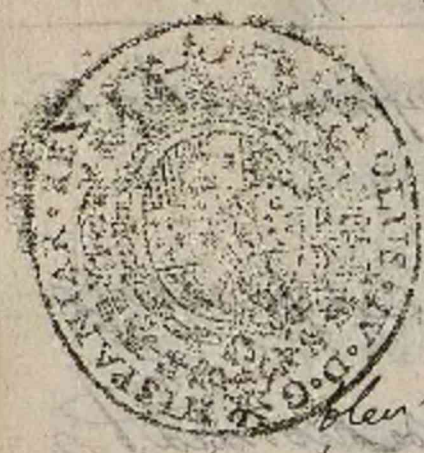


Diecio. maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.

Yo el Rey y Regidor perpetuo de esta Villa en su persona de
fco =

Thomas de la

En la Villa de Caravaca en veinte y dos de Junio de mil
seiscientos noventa y uno en punto el Concejo, Justicia, y Regidor
de esta villa los señores don Antonio Melgarejo Segura Regidor
perpetuo, y don Juan de Turis, ordinario de la misma villa por
comision de don Juan de Torres, Abogado de los Reales
Consejos Govern. y Capitan de guerra de la propia villa por
comision de don Antonio Toribio Carrero, don Alex. de Campo Redondo,
don Alonso Monreal y Melgarejo, don Teodoro Thome
de la Cruz, don Juan Toribio Carrero Melgarejo, don Juan Toribio
Carrero y Lopez, Regidores perpetuos, excepto don Alonso
Monreal que lo es de Turis. y don Pedro Ramon Melgarejo
y don Antonio San Collado por Sindico general
precedida de un amediam por medio de papelata e papeleta
de los asuntos que havian de tratarse, se procedio a acordar
dando lo siguiente

Que por el Censo vehico prevenido a este Ayuntamiento una plaza
Provinion de la Cruz y en su pendiente, y didoren de la plaza de Cham
de la Ciudad de Granada, en su plaza en ella diez y siete de los que
que, en que se manda que en su plaza de Turis ponga en posesion
al Ciudadano don Pedro Nobis nombrado titular posesionario
de la, con el pedimento prevenido por el Regimiento de posesion
don Diego Melgarejo y don Quenda Indibido de este Ayuntamiento
y en cumplimiento de lo prevenido a continuacion en el dia veint...